

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N. 272
De 28 de Abril de 2020



Que concede la rebaja de pena impuesta a personas condenadas por delitos comunes

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, le atribuye al Presidente de la República, con el Ministro respectivo, decretar rebajas de pena a los reos de delitos comunes;

Que la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, facultándolo para intervenir en la concesión de rebajas de penas, a los reos de delitos comunes;

Que la rebaja de penas es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;

Que la infracción penal por la cual fueron sancionados los privados de libertad a que se refiere la parte dispositiva del presente Decreto Ejecutivo, son delitos comunes que permite la aplicación del instituto de rebaja de pena y ordena la libertad de las enlistadas;

Que luego del análisis de la documentación, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, ha quedado establecido que las personas privadas de libertad a que se refiere este Decreto Ejecutivo, cumplen con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política.

DECRETA:

Artículo 1. Rebajar la pena de prisión y la correspondiente pena accesoria que esté pendiente de cumplir, a las siguientes personas privadas de libertad y ordena la libertad de las enlistadas:

CENTRO DE REHABILITACIÓN NUEVA ESPERANZA

NOMBRE	CÉDULA/PASAPORTE
1. JOSÉ, GAITAN	1-51-126
2. GRIMALDO, MURILLO	3-45-834
3. MATERNO, GARAY	3-66-1613
4. ALFONSO, PALENCIA	E-8-44044
5. PAULINO, HERNANDEZ GARIBALDI	10-32-627
6. OLOWAIDENAPI BOLIVAR, MARTINEZ	10-712-1600
7. JONATHAN, CUADRA GONZALEZ	3-734-674
8. ROBERTO REYNALDO, AUSTIN CAMIRA	3-725-1357
9. JONNY JESUS, SALAZAR ALVAREZ	3-711-445
10. DERECK ANTONIO, WILLIAMS SCANTLEBERRY	3-90-2424
11. ABDIEL JAFIR, ALONSO DE LEON	3-717-332
12. DAYLON, DORBS	3-744-898
13. DOMINGO, DIELY	3-713-2031
14. HENRY, ACUÑA	1-1418-324-0647

15. ROBERTO, BENNETT	3-733-1270
16. CARLOS, BEECH	3-736-1176
17. LUIS, ARCIA	3-701-458
18. JAMES, FORD	3-711-582
19. CARMELO, ACOSTA	10-31-762
20. WILSON, GARCIA	3-739-1833

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER

NOMBRE	CÉDULA/PASAPORTE
21. VILLAREAL MERCADO, EDWIN MANUEL	8-880-101

CENTRO PENITENCIARIO DE CHIRIQUI

NOMBRE	CÉDULA/PASAPORTE
22. CASTILLO TAYLOR, BERNARDO RICARDO	8-835-775
23. CEDEÑO RIOS, JOSE FELIX	4-151-440
24. GARCIA AGUIRRE, ROGER LEONEL	4-746-1066
25. QUINTERO FONSECA, YOLMAN ALCIDEZ	4-746-2472
26. SANCHEZ RIOS, ARIEL RENE	4-773-2045
27. SANTOS ACOSTA, JONATHAN	4-781-2473

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 12 del Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **28** días del mes de **Abril** de dos mil veinte (2020).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno

